SECRETARÍA. - A despacho de la señora Juez, con el presente memorial suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante mediante el cual solicita se requiera nuevamente al Banco BBVA, con el fin de que dé respuesta al Oficio No. 328 del 03 de junio del 2022, y de esta manera se pueda continuar con el tramite correspondiente. Ssírvase proveer. Cartago (V.), 27 de octubre de 2022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2021).

República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCION REAL] promovido por **BANCO POPULAR S.A.** contra **HECTOR DARIO ORTIZ PANIAGUA**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2019-00044-00**
Auto: **1609**

Vista la constancia secretarial que antecede, de la revisión del proceso no se encontró archivo alguno relacionado con la respuesta ofrecida por el **BANCO BBVA** frente al Oficio No. 328 del 03 de Junio del 2022, por lo anterior se **ORDENA** realizar nueva comunicación ante el **BANCO BBVA** mediante el cual proceda a I**NFORMAR** si en efecto dicha entidad es la actual cesionaria de un crédito y gravamen hipotecario constituido por el acá ejecutado **HECTOR DARIO ORTIZ PANIAGUA;** de forma inicial, ante el **BANCO DE OCCIDENTE**, en caso positivo informen el estado actual de dicha acreencia es decir si se encuentra cancelada o vigente, a su vez también fin informen la razón por la cual la cesión del crédito y de la garantía obrante en la Anotación 15 en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 290-158743, supuestamente verificada en favor del BANCO BBVA no fue registrada en el certificado de tradición del inmueble aprisionado dentro del sub examine. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **28 DE OCTUBRE DE 2.022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2caf514fb0bcb80eec6f407d69bcda7b40930eeedc5e1b630ebecf2d2820fac**

Documento generado en 27/10/2022 10:43:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica